

**Informe Técnico de la Validación de Etapas, Aspectos y Métodos correspondientes para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Docente de la Educación Media Superior
Ciclo escolar 2015-2016**

17 de Junio de 2015

I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV, VII y VIII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

La LGSPD, en el artículo 56, establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

II. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;

IV. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

En los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior, Artículo 33, se establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de las etapas, aspectos,

métodos e instrumentos para la evaluación del desempeño de Docentes, Técnicos Docentes, Directores en Educación Media Superior, procedimiento que se señala a continuación:

- I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para evaluar a los Docentes, Técnicos Docentes y Directores en su desempeño;
- II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de la evaluación del desempeño de los Docentes, Técnicos Docentes y Directores en servicio en Educación Media Superior; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, la permanencia dentro del Servicio Profesional Docente. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;
- III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles determinados por la Secretaría y los que se refiera a perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, que hayan sido aprobados por la Secretaría;
- IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación del desempeño. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y autorizados por la Secretaría será necesario programar etapas adicionales a las de la evaluación del desempeño;
- V. Los resultados de las evaluaciones complementarias o adicionales sólo podrán ser considerados cuando el evaluado haya obtenido puntuación igual o mayor a los niveles mínimos establecidos por el Instituto para la evaluación del desempeño;
- VI. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;
- VII. La evaluación del desempeño considerará las dimensiones de los perfiles autorizados;
- VIII. El Instituto establecerá la ponderación de cada aspecto a evaluar. En caso de que se apliquen evaluaciones complementarias o adicionales, el Instituto definirá la ponderación que corresponda;
- IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño y de los elementos de la práctica profesional. Para ello, diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores;
- X. El Instituto vigilará que la duración de los periodos de aplicación sea la adecuada y que no afecte el rendimiento de los Docentes, Técnicos Docentes y Directores en la aplicación de los instrumentos de evaluación;
- XI. Los instrumentos a emplearse, sus características y cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto.

De conformidad con la normatividad, el Instituto recibió de la CNSPD con fecha 12 de junio de 2015, el documento de "Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación del desempeño docente. Educación Media Superior", ciclo escolar 2015-2016. El día 16 de junio, se entregaron las observaciones a la CNSPD y el día 17 se recibió la respuesta a la retroalimentación proporcionada por el Instituto.

II. Procedimiento de validación.

El proceso de validación se llevó a cabo con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento para la validación de las etapas, aspectos y métodos se llevó a cabo conforme a los siguientes pasos:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) del documento recibido, con la finalidad de identificar su contenido.
- b) **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integró un equipo con cinco miembros del personal de la DGEDD, a los cuales se les dio a conocer el propósito de la tarea, los criterios de validación, los pasos del procedimiento, así como los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.
- c) **Observaciones individuales.** Cada integrante del equipo realizó una revisión individual del documento recibido.
- d) **Integración de observaciones generales.** Posterior a la revisión individual, los integrantes del equipo técnico socializaron las observaciones. Con base en ello se asentaron aquellas que obtuvieron consenso en el formato correspondiente, consignando nombre y firma.
- e) **Retroalimentación.** Las observaciones de la revisión colectiva se concentraron en dicho formato, en el cual se agregaron sugerencias para su atención. Dicho documento fue utilizado para informar a la CNSPD de las observaciones del proceso de validación.

III. Resultados de la validación

La CNSPD entregó la versión ajustada del documento con base en la retroalimentación proporcionada por el Instituto. En el Anexo se presenta la relación de las observaciones y recomendaciones, las cuáles fueron atendidas o justificadas en su totalidad.

Una de las observaciones fue que hay un alto número de indicadores vinculados al Examen de Casos por lo que se recomendó trasladar algunos indicadores a otro instrumento, dado que la naturaleza del objeto a evaluar involucrado en algunos indicadores lo permitía.

Es importante señalar que se atendieron en su mayoría las observaciones de orden técnico, dando cumplimiento a los criterios de validación que se describen en el presente informe.

IV. Dictamen

Se considera que el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de Evaluación del desempeño docente. Educación Media Superior”, ciclo escolar 2015-2016, cumple con los criterios establecidos por el Instituto. Con base en lo expuesto, y una vez que han sido incorporadas las observaciones emitidas por el equipo técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, se recomienda su aprobación.

ANEXO

Observaciones realizadas al documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de Evaluación del desempeño de Docentes de Educación Media Superior. Ciclo escolar 2015-2016

Observación	Sugerencia	Status
Los indicadores de la dimensión 3 son evaluados en su totalidad por el instrumento de Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales.	Considerar evaluar los indicadores con otro instrumento para obtener mayor información acerca de la formación profesional del docente.	Justificación Se argumenta que a través de otro instrumento no se tiene la certeza de que se llevó a cabo un proceso de formación continua
Incluir en el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales indicadores que forman parte del trabajo cotidiano del docente, a partir del cual el jefe inmediato puede reportar.	Incluir los indicadores 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, por ser acciones de las cuales puede dar cuenta el jefe inmediato superior.	Atendida
Incluir indicadores para ser evaluados en el Expediente de Evidencias y de esta forma poder disminuir algunos indicadores en el Examen de Casos.	Incluir los indicadores 2.2.2., 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2, 2.4.1 y 2.4.2., que determinan una acción que el docente puede mostrar evidencias sobre su desempeño profesional.	Justificación Se argumenta que no es factible debido a que los docentes realizan la selección de evidencias, por lo que pueden dejarse de lado algunos indicadores.
En el instrumento de Examen de casos de competencias didácticas, se presenta una gran cantidad de indicadores asociados, por lo que se observa una carga excesiva en ese instrumento.	Revisar si algunos indicadores pueden ser evaluados a través de otros instrumentos para aligerar la carga de indicadores en este instrumento. Por ejemplo, considerar los indicadores del parámetro 1.2 que corresponden al dominio de los contenidos disciplinares, los cuales serán evaluados por el Examen de Conocimientos, Expediente de Evidencias y Planeación Didáctica Argumentada.	Justificación Se argumenta que no es conveniente dado que el docente selecciona el tema y elementos para integrar la Planeación Didáctica argumentada y el Expediente de evidencias, por lo que pueden dejarse de lado algunos indicadores.
En el instrumento de Planeación Didáctica Argumentada, no se incluye el indicador 1.2.1, el cual se refiere a la organización de los contenidos. así como determinar	Incluir en la Planeación Didáctica Argumentada el indicador, ya que es parte de la planeación organizar los contenidos para el logro de los propósitos del campo disciplinar y los objetivos de la asignatura.	Atendida

<p>Las estrategias que pueden consolidar el logro del perfil de egreso de la educación media superior se pueden verificar a través del instrumento de Planeación Didáctica Argumentada.</p>	<p>Incluir en la Planeación Didáctica Argumentada los indicadores 4.3.2 y 4.3.3., porque las acciones que se requieren para favorecer la formación de los estudiantes y cumplir con el perfil de egreso, pueden ser un elemento de tal instrumento.</p>	<p>Justificación Se argumenta que no es conveniente dado que el docente selecciona el tema y elementos para integrar la Planeación Didáctica argumentada y el Expediente de evidencias, por lo que pueden dejarse de lado algunos indicadores.</p>
<p>Se encontraron errores ortográficos o de dedo, por ejemplo el nombre del INEE está mal escrito.</p>	<p>Se sugiere revisar el documento.</p>	<p>Atendida</p>